



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 83/21

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas del día 23 de diciembre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por usencia en la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicación del contrato de servicios para la publicidad con motivo del mensaje institucional de Navidad del Ayuntamiento de Almería, a varias empresas por importe total de 5.445,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1º.- Adjudicar el Contrato de servicios para la publicidad con motivo del mensaje institucional de Navidad del Ayuntamiento de Almería a las siguientes empresas:

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA, NIF A78865458	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €
EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES SL, NIF B04615886	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
Totales:	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €

El importe de la presente contratación asciende a un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €).

El plazo de ejecución será de 1 día, concretamente, el 24 de diciembre de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, el 13 de diciembre de 2021, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €) con cargo a la aplicación A100 91200 22601 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROTOCOLO, del Presupuesto Municipal de 2021, según documento contable RC de fecha 10/12/2021, por importe de 5.445,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROTOCOLO del Presupuesto Municipal 2021, n.º de operación 220210055889.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €), IVA incluido, se abonará a cada una de las empresas adjudicatarias de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13/12/2021, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22601 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROTOCOLO.
- Documento RC número 220210055889

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

2.- Adjudicación del contrato de "Servicios de gestión integral en "Cloud" para dar soporte al sistema de información tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería", a la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A. por importe de 69.575,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 23 de septiembre de 2021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. María de los Ángeles Galván López y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 27 de agosto de 2021 que rigen el contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", así como el correspondiente expediente de contratación, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. María de los Ángeles Galván López y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 27 de agosto de 2021 "El contrato se plantea mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se precisa una prestación integral de servicios que comprende: el almacenamiento; gestión y soporte técnico de los datos incluidos en el SIT; así como los servicios de operación de los sistemas del SIT y los servicios de administración de los sistemas operativos y de bases de datos, entendiéndose que quien únicamente cuenta con los conocimientos técnicos específicos y exclusivos para ello es la empresa fabricante del SIT, es decir, la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A. (GTT, S.A.)".

Consta en el expediente administrativo relativa a dicha exclusividad, esto es:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



- Declaración suscrita por persona responsable de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.. relativa a la titularidad de la propiedad intelectual del Sistema de Información Tributaria-gtt, sin que se haya producido ningún cambio respecto del certificado de Registro ya presentado en el año 2019.

- Inscripción de los derechos de propiedad intelectual, en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

La licitación de la contratación de referencia se ha tramitado de manera electrónica.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOCE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (12.180,00 €), lo que hace un total de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €).

Con fecha 7/10/2021 se remitió invitación a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367, estableciéndose un plazo de QUINCE (15) días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita respetando por ello lo perpetuado en los artículos 169.2 en relación con el 164.1 de la LCSP, que finalizaba el día 26/10/2021.

Que dentro del plazo antes referido, es decir, con fecha 18/10/2021 a las 17:34:23 horas, la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 ha presentado su oferta inicial a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOCE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (12.180,00 €), lo que hace un total de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €).

Con fecha 21/10/2021, por el órgano gestor del contrato se admitió a la licitación de contratación de los "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", a la empresa antes señalada.

Con fecha 28/10/2021, con el fin de continuar con la segunda fase de la negociación a la vista de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación antes mencionada, por medio del presente, y una vez que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe de evaluación y valoración de su oferta conforme a los criterios de adjudicación señalados en el mencionado pliego regulador, se invito a negociar las condiciones del contrato administrativo de "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA". Efectuada la negociación con fecha 29/10/2021, la empresa licitadora ofrece ejecutar el contrato y se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (12.075,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €).

Finalmente, en la fecha de 15/11/2021, la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación, en su condición de Órgano Gestor del Contrato, a la vista del informe emitido por D^a M.^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



de la Información y Comunicaciones y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 12/11/2021 acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los los "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto del contrato y se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (12.075,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €) y un plazo de ejecución de 325 DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato y acordando que se eleve al órgano de contratación.

Que con fecha 19/11/2021, la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación dictó decreto por el que se se declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", se ha presentado una única oferta y determinando que la oferta presentada para la contratación de los servicios de referencia por la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 es conforme y se ajusta a los intereses municipales, y, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor, de conformidad con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor del Contrato con fecha 15/11/2021.

Que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 presentó en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por el Órgano Gestor con fecha 10/12/2021.

Que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4º de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Municipal, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP y efectuada la fiscalización favorable por la Intervención Municipal con fecha 20/12/2021 en informe de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal, y una vez se ha incorporado en la propuesta la fase contable de disposición del gasto de 2021 y el documento contable "A", tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



1º) Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (12.075,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €) y un plazo de duración del contrato de 325 DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato.

Todo ello considerando que el contrato se ha tramitado por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. María de los Ángeles Galván López y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 27 de agosto de 2021 "El contrato se plantea mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se precisa una prestación integral de servicios que comprende: el almacenamiento; gestión y soporte técnico de los datos incluidos en el SIT; así como los servicios de operación de los sistemas del SIT y los servicios de administración de los sistemas operativos y de bases de datos, entendiéndose que quien únicamente cuenta con los conocimientos técnicos específicos y exclusivos para ello es la empresa fabricante del SIT, es decir, la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A. (GTT, S.A.)".

Consta en el expediente administrativo relativa a dicha exclusividad, esto es:

- Declaración suscrita por persona responsable de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.. relativa a la titularidad de la propiedad intelectual del Sistema de Información Tributaria-gtt, sin que se haya producido ningún cambio respecto del certificado de Registro ya presentado en el año 2019.
- Inscripción de los derechos de propiedad intelectual, en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

La oferta final tras la fase de negociación presentada por la citada empresa licitadora CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (12.075,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €), es inferior al presupuesto base de licitación fijado en el PCAP que rigen el referido procedimiento y se ajusta a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XVI, referidos al precio.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D^a M.^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 12/11/2021, tras valorar la única oferta final presentada y admitida a licitación tras la negociación efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica señalados en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor del Contrato en su sesión de fecha 15/11/2021, por el que se valoró la oferta, se determinó la no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12





procedencia de la clasificación de las ofertas por orden decreciente y se realizó la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 19/11/2021, en el que se determinó que la oferta presentada por GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 2/12/2021 con núm. de operación 320210004537, por importe de 2.875,00 € habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el Órgano Gestor del Contrato con fecha 10/12/2021.

2º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (12.075,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (69.575,00 €), y un plazo de ejecución de 325 DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato .
Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 27 de diciembre 2021 y su duración es de 325 DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos correspondientes, según el detalle que se indica a continuación:

2021	884,62	185,77	1.070,39
2022	56.615,38	11.889,23	68.504,61
TOTAL	57.500,00	12.075,00	69.575,00

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (884,62 €), más CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.070,39 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria A200 93201 22799 "SERV. GESTIÓN INTEGRAL "CLOUD" SISTEMA INFORMAC. TRIBUTARIA", del Presupuesto Municipal de 2021.

Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

- Documento A, Autorización de Gasto, de 13/10/2021, n.º operación 220210045400, por importe de 14.251,94 € con cargo a la partida A200 93201 22799 "SERV. GESTIÓN INTEGRAL "CLOUD" SISTEMA INFORMAC. TRIBUTARIA", del Presupuesto Municipal de 2021.
- Documento RC de ejercicios posteriores, con número de operación 220219000057 de fecha 17/12/2021 con cargo a la partida A200 93201 22799 "SERV. GESTIÓN INTEGRAL "CLOUD" SISTEMA INFORMAC. TRIBUTARIA, por importe de 68.504,61 €.

El gasto correspondiente a los referidos ejercicios será con cargo a las partidas que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto municipal de ejercicios sucesivos, quedando la presente adjudicación condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado presupuesto municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



ALMERÍA
CIUDAD

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento Negociado sin Publicidad.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	72320000-4 Servicios relacionados con base de datos.

El Órgano de Gestión Tributaria, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberán comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a M.^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al Órgano Gestor del Contrato, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- Aprobación de la anulación y barrado del documento contable A, en el marco del procedimiento de ejecución del gasto del expediente de contratación del servicio de reparto de correspondencia, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por importe de 775.896,59 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



“En relación con la necesidad de reponer a disponibles los créditos autorizados en el marco del procedimiento de ejecución del gasto derivado de la contratación de los SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Por el Servicio de Contratación se está tramitando el expediente de contratación de los SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA promovido a instancias de la Delegación de Economía y Función Pública. El contrato de referencia es un contrato sujeto a regulación armonizada y contra su adjudicación puede interponerse recurso especial en materia de contratación.

Con fecha 29 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, adoptó acuerdo aprobando el expediente de contratación, los pliegos reguladores de la contratación y el gasto que se derivaba de la misma. Asimismo, en dicho acuerdo se dispuso la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario. En los apartados 4 y 5 de dicho acuerdo, con referencia la ejecución del gasto se disponía literalmente lo siguiente:

“ 4º) El gasto total que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de dos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (2.564.947,40 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de quinientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa y seis céntimos (538.638,96 €), lo que hace un total de tres millones ciento tres mil quinientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (3.103.586,36 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de julio de 2021 y su duración es de DOS años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IVA	GASTO TOTAL
2021	641.236,85 €	21 %	134.659,74 €	775.896,59 €
2022	1.282.473,70 €	21 %	269.319,48 €	1.551.793,18 €
2023	641.236,85 €	21 %	134.659,74 €	775.896,59 €
TOTAL	2.564.947,40 €	21 %	538.638,96 €	3.103.586,36 €

Atendiendo a su distribución por cada uno de los lotes el gasto es el siguiente:

- LOTE 1

El gasto que se deriva del lote 1 asciende a la cantidad de trescientos diez mil setecientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (310.743,92 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (65.256,22 €), lo que hace un total de trescientos setenta y seis mil euros con catorce céntimos (376.000,14 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de julio de 2021 y su duración es de DOS años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IVA	GASTO LOTE 1
2021	77.685,98 €	21 %	16.314,06 €	94.000,04 €
2022	155.371,96 €	21 %	32.628,11 €	188.000,07 €
2023	77.685,98 €	21 %	16.314,06 €	94.000,04 €
TOTAL	310.743,92 €	21 %	65.256,22 €	376.000,14 €

• LOTE 2

El gasto que se deriva del lote 2 asciende a la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (2.254.203,48 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de cuatrocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (473.382,73 €), lo que hace un total de dos millones setecientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (2.727.586,21 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de julio de 2021 y su duración es de DOS años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IVA	GASTO LOTE 2
2021	563.550,87 €	21 %	118.345,68 €	681.896,55 €
2022	1.127.101,74 €	21 %	236.691,37 €	1.363.793,11 €
2023	563.550,87 €	21 %	118.345,68 €	681.896,55 €
TOTAL	2.254.203,48 €	21 %	473.382,73 €	2.727.586,21 €

El gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22201 "SERV. REPARTO CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIÓN Y PAQUETERÍA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022 y 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el caso de que la ejecución del presente contrato no pueda iniciarse el día 1 de julio de 2021, tal y como está previsto, debido a que en esta fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos y, en su caso, a cada uno de los lotes en que se divide el mismo, se ajustará convenientemente teniendo como referencia la fecha efectiva de inicio de ejecución del contrato.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (641.236,85 €) siendo el IVA (21 %) que le corresponde de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (134.659,74 €) lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (775.896,59 €) que es el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12

aplicación presupuestaria A999 92000 22201 "SERV. REPARTO CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIÓN Y PAQUETERÍA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

Consta en el expediente documento contable RC n° de operación 220210002006 de fecha 25 de febrero de 2021 por importe de 775.896,59 € correspondiente al gasto que se deriva de la presente contratación para la anualidad de 2021. con cargo a la citada aplicación presupuestaria."

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se ha recibido comunicación del Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de la Directora de Organización y Función Pública del siguiente tenor literal:

"Asunto: Solicitud de modificación autorización contrato de servicio de reparto de correspondencia.

A la vista de la situación administrativa del expediente de contratación del servicio de reparto de correspondencia, notificaciones y paquetería del Ayuntamiento de Almería, y de la imposibilidad material de inicio del contrato en 2021, y dado que el crédito disponible en fase A para este ejercicio 2021 correspondiente a dicho contrato, no va a poder ejecutarse, solicitamos su barrado a efectos de poder contabilizar las facturas correspondientes al servicio que se viene prestando por el actual contrato."

En el día de ayer, 16 de diciembre de 2021, se celebró una sesión de la Mesa de Contratación en la que se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y requerir a la única empresa que al día de la fecha continúa en el proceso selectivo que justifique los valores anormales y desproporcionados que presenta su oferta por lo que dado las fechas en las que nos encontramos y los trámites a realizar es de todo imposible que por el órgano de contratación pueda adoptarse el acuerdo de adjudicación de la contratación de referencia - siempre y cuando se justificara la viabilidad de la única oferta que continúa en el proceso selectivo - en el presente ejercicio económico.

Consta en el expediente documento contable A n.º de operación 220210008816 de fecha 31/03/2021 por importe de 775.896,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22201 "SERV. REPARTO CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIÓN Y PA", del Presupuesto Municipal de 2021 correspondiente al gasto que se derivaba de la presente contratación para el ejercicio de 2021 de haberse iniciado su ejecución en la fecha inicialmente prevista que era el 1 de julio de 2021.

Consta, asimismo, informe jurídico emitido por la Directora de Contratación con fecha 20/12/2021 en relación a la necesidad de reponer a disponibles los créditos autorizados en el marco del procedimiento de ejecución del gasto derivado de la contratación.

Una vez que con fecha 21/12/2021, se ha emitido informe por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal. en el que se ejerce función fiscalizadora favorable l, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Anular y barrar el documento contable A n.º de operación 220210008816 de fecha 31/03/2021 por importe de 775.896,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22201 "SERV. REPARTO CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIÓN Y PA", emitido en el marco del procedimiento de ejecución del gasto del expediente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



de contratación del SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA debido a que dicha contratación no va a adjudicarse, ni formalizarse ni se va iniciar su ejecución en el ejercicio económico de 2021.

2º) Reponer a disponibles los créditos actualmente autorizados por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (641.236,85 €) siendo el IVA (21 %) que le corresponde de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (134.659,74 €) lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (775.896,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22201 "SERV. REPARTO CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIÓN Y PAQUETERÍA" del Presupuesto Municipal de 2021 para hacer frente al gasto que se derivaba de la contratación de los SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA para el ejercicio económico de 2021. Todo ello con el fin de atender la petición efectuada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de la Directora de Organización y Función Pública con fecha 16 de diciembre de 2021 y poder contabilizar las facturas correspondientes al servicio que se viene prestando en el marco del contrato vigente cuyo objeto es la prestación de los mismos servicios que el contrato antes mencionado.

3º) Notificar el presente acuerdo al Titular del Órgano de Gestión Tributaria y a la Directora de Organización y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- Aprobación del recurso de reposición interpuesto, frente a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de inadmisión y archivo de la solicitud de subvención para el Programa de Empleo y Formación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El Concejal Delegado del Área de Economía, Función Pública y Empleo, eleva a la Junta de Gobierno Local de Almería, la siguiente propuesta, vistos los informes técnicos y de la Jefe de Servicio de Empleo, relativos al expediente que se tramita de SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PREVISTA EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO y a la Resolución de fecha 21/11/2021 de inadmisión y archivo de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almería:

RESULTANDO:

Que mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan la subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, publicada en el BOJA Extraordinario n.º 84 de 8 de octubre de 2021, se regula el programa de empleo y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Que con fecha 25/10/2021 por el Excmo. Ayuntamiento de Almería se solicita participar en dicha convocatoria.

Que mediante anuncio de fecha 08/11/2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes para la concesión de subvenciones convocadas por Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las Subvenciones Públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación.

Y mediante Diligencia del Jefe de Servicio de Formación para el Empleo de fecha 08/11/2021, se hace constar que conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa antes aludido, se hace constar que dicho anuncio sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en dicho anuncio se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de faltas o deficiencias detalladas en la relación de Códigos de subsanación el Anexo I bis, a las entidades que se relacionan en el Anexo I, no encontrándose Almería entre ellas.

Que mediante Resolución de fecha 23/11/2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección Genral de Formación Profesional para el empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

En el Anexo I de dicha Resolución se encuentra inadmitida la solicitud de concesión de subvención del Ayuntamiento de Almería por el motivo de *"haber sido solicitada en registro distinto al establecido en la orden de 13 de septiembre de 2021 y Resolución de 7 de octubre de 2021."*

Que por el Técnico de Empleo adscrito al Área de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Almería se emite el siguiente informe respecto a las incidencias ocurridas el día de la presentación de la solicitud:

"Atendiendo a la petición de mi Jefa de Servicio, se emite el presente informe por el Técnico de Empleo adscrito a la Sección de Fomento de Empleo relativo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almería en la convocatoria de los Programas de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se efectúa convocatoria de subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Consciente de la situación de crisis económica y social derivada de la crisis sanitaria, el Ayuntamiento de Almería concurre en la Convocatoria citada para mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas demandantes de empleo no ocupadas a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en actividades de utilidad pública o de interés general y social, realizando para ello los trámites oportunos para presentar la solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria y obtener así la condición de entidad beneficiaria. Y en particular, para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- De acuerdo con el resuelto sexto apartado 1 de la Resolución de 7 de octubre de 2021 se establece que *"Podrán participar en esta convocatoria y resultar entidades beneficiarias de esta subvención las entidades contempladas en el artículo 5.1.a) y 5.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 4.1 y 4.2 de dicha orden."*
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece que, para poder impartir formación profesional para el empleo dirigida a la obtención de Certificados de Profesionalidad, las entidades de formación deberán estar acreditadas por la Administración pública competente; así mismo, establece que *"las entidades de formación, públicas y privadas, deberán estar inscritas en el correspondiente registro habilitado por la Administración Pública competente para poder impartir cualquiera de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas"*.

Continúa el artículo 15.3 párrafo dos, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, diciendo *"cuando la formación esté dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, las entidades de formación deberán reunir, para su acreditación y el mantenimiento de esta, los requisitos especificados en la normativa reguladora de los correspondientes certificados de profesionalidad"*.

Y según se establece en el artículo 15.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, *"las entidades de formación interesadas en inscribirse en el correspondiente registro para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, deberán presentar ante la Administración Pública competente, una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos"*.

- Por su parte, el artículo 4.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, establece que *"Los requisitos señalados en el apartado 1, a excepción de los recursos humanos contemplados en el apartado 1.b), deberán cumplirse a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención."*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12





- A su vez, conforme a la Orden TMS/369/2019 por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, regula los procesos comunes para efectuar la acreditación e inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación, de aquellas entidades que impartan la formación para el empleo, ya sea en modalidad presencial o teleformación. Entre los requisitos que se exigen para poder realizar la inscripción, encontramos la obligación de disponer de un sistema de gestión de calidad certificado, concretamente, en el apartado 2.g) del artículo 20 dice que el proyecto formativo de cada especialidad que se solicite impartir incluirá entre otras cosas "la certificación en vigor del sistema de gestión de calidad implantado por el solicitante."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente:

El día 15/10/2021, se inician expedientes de contratos menores de servicios para la actualización de requisitos como Entidad Colaboradora tras la publicación de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo:

- La implantación del modelo de gestión y mejora del servicio "Cartas de Servicios" al objeto de favorecer los procesos de mejora continua en la gestión, organización e instalaciones de formación dependientes del Servicio de Fomento del Empleo.
- El acompañamiento y consultoría de los procesos y actividades necesarios para la obtención de la certificación de calidad ISO 9001:2015 al objeto de favorecer la mejora continua en la gestión, organización e instalaciones de formación dependientes del Servicio de Fomento del Empleo.
- La obtención del Reconocimiento y Acreditación del modelo de calidad ISO 9001 mediante la norma de certificación de calidad ISO 9001:2015, así como norma UNE 93200 CARTA DE SERVICIOS, al objeto de favorecer los procesos de mejora continua en la gestión, organización e instalaciones de formación dependientes del Servicio de Fomento del Empleo.

Con fecha 15/10/2021 se presenta solicitud de acreditación y declaración responsable para la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de las siguientes especialidades formativas en el Centro de Integración Social "C.I.S. Los Almendros", sito en C/ Sierra de Tabernas n.º 3, (04009 - Almería):

- AGA00108_Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
- AGA00208_Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- SEAG0209_Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.
- SEAG0108_Gestión de residuos urbanos e industriales.
- FCOS02_Básico de prevención de riesgos laborales.
- FCO005_Técnicas de búsqueda de empleo eficaz.
- SEAG052PO_Limpieza de pintadas.

El día 25/05/2021 se dictan sendas Resoluciones de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la provincia de Almería por la que se Resuelve:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



- Proceder a la acreditación para la impartición de las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (Exp. N°: 7716), a la entidad Ayuntamiento de Almería con NIF P0401300I, y en el "C.I.S. Los Almendros" (cód. de centro: 30778).
- Proceder a la inscripción para la impartición de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (Exp. N°: 7725), a la entidad Ayuntamiento de Almería con NIF P0401300I, y en el "C.I.S. Los Almendros" (cód. de centro: 30778).

Una vez recibida la Resolución favorable por la que se acredita e inscribe el "C.I.S. Los Almendros" para la impartición de las especialidades formativas referidas, se procede a registrar la solicitud de dos proyectos dirigidos a menores de 30 años y mayores de 45 años (n° de solicitud GEFOC: 04/2021-0129530 y n° de solicitud GEFOC: 04/2021-0129545), **no pudiendo finalizar dicho registro por no estar agregado el "C.I.S. Los Almendros" en dicho aplicativo.**

Como consecuencia, se realiza consulta telefónica (14:21 horas) al tfno. 955 063 910 del Servicio de Atención a la Ciudadanía (núm. de consulta 5000215) para comunicar la incidencia, que es atendida y derivada al servicio de informática (núm. de incidencia informática 587686), al cual se le vuelve a comunicar la incidencia y se envía la captura de pantalla del aplicativo GEFOC a la siguiente dirección de correo electrónico *doc.sac.cefta@juntadeandalucia.es*.

Por lo tanto, al no poder asociar las especialidades acreditadas e inscritas al "C.I.S. Los Almendros", no se pudo finalizar el registro por la aplicación informática GEFOC, por lo que, siendo las 17:08 del día 25/10/2021, se registró la solicitud del Ayuntamiento de Almería para la Convocatoria 2021 de Programas de Empleo y Formación (Resolución de 7 de octubre de 2021) por PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL (N.º Reg. Entrada: 2021999011456688) describiendo los hechos acontecidos en el EXPONE y acompañando la siguiente documentación:

- 1.-Incidencia GEFOC (n.º de consulta 5000215 y n.º de consulta informática 587686)
- 2.-Resolución de acreditación de especialidades formativas (nº Exp.: 7716)
- 3.-Resolución inscripción de especialidades formativas (nº Exp.: 7725)
- 4.-ANEXO I (proyecto de jardinería)
- 5.-ANEXO I (proyecto de limpieza de espacios urbanos y gestión de residuos)
- 6.-Criterios objetivos de valoración ANEXO I BIS (proyecto de jardinería)
- 7.-Criterios objetivos de valoración ANEXO I BIS (proyecto de limpieza de espacios urbanos y gestión de residuos)

CONCLUSIONES

- I. El Ayuntamiento de Almería cumple con los requisitos exigidos en la Convocatoria para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en las bases reguladoras y en la Resolución de 7 de octubre de 2021.
- II. Se han registrado, en plazo, dos solicitudes para sendos proyectos de empleo y formación, ajustándose a los modelos normalizados de la Convocatoria, conforme al contenido del plan formativo recogidos en los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12

- artículos 9 y 13 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 7 de octubre de 2021.
- III. En el momento de la presentación de la solicitud se produjo una **incidencia en el aplicativo GEFOC** que ha **impedido** la tramitación electrónica con arreglo a lo regulado en el resuelvo decimocuarto apartado c), de la Resolución de 7 de octubre de 2021, lo que ha obligado a registrarla en el registro electrónico general, justificando dicho hecho en la propia solicitud y las incidencias del día 25 de octubre de 2021.
- IV. Entendiendo que la esencia de la cuestión descrita radica en la actualización del Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, al no producirse el volcado de datos del "C.I.S. Los Almendros" en la aplicación informática GEFOC y, teniendo en cuenta que en el momento de producirse la incidencia existen dos Resoluciones en favor del Ayuntamiento de Almería para la impartición de las especialidades formativas referenciadas anteriormente, así como su registro en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, consideramos que está suficientemente motivado el hecho de presentar la solicitud en un registro diferente del régimen especial al existir causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento."

Que vista la reseñada Resolución de fecha 23/11/2021 de inadmisión de la solicitud de concesión de la subvención, así como el informe del Técnico de Empleo adscrito al Área de Empleo de fecha 14/12/2021, por el Concejal Delegado del Área de Economía, Función Pública y Empleo se ordena a ésta Jefa de Servicio la tramitación del oportuno expediente para la formulación de recurso de reposición frente a la misma.

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al recurso potestativo de reposición, el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Asimismo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Que el artículo 124 de dicha Ley regula el plazo para la interposición del recurso de reposición que será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



Que el artículo 117, en cuanto a la suspensión de la ejecución, dispone que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

Que mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 17 de junio de 2019, se delega en el Titular de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, D. Juan José Alonso Bonillo, las competencias delegables referidas a la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios correspondientes a la Delegación de Área referida, a excepción de la enumeradas en el artículo 124.5 de la Ley Bases de Régimen Local y aquellas asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local.

Por lo anteriormente expuesto a juicio de la informante no existe inconveniente legal alguno para que por el Sr. Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, D. Juan José Alonso Bonillo, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Se solicita se admita el presente escrito y se tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN en tiempo y forma frente a la Resolución de fecha 23/11/2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se declara la inadmisión y archivo de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almería, al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las Subvenciones Públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, y se dicte resolución por la que se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida y considere que las actuaciones objeto de la subvención referida han sido solicitadas en tiempo y forma por el Ayuntamiento de Almería en mérito a lo expuesto en el cuerpo de éste informe.

2º.- Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO aún no ejecutado, con el fin de evitar los perjuicios de imposible o difícil reparación que conllevaría la no concesión de la subvención que nos ocupa.

Cabe además señalar que con la suspensión del acto recurrido no se derivan los más mínimos perjuicios para el interés público que pudieran lesionarse, puesto que la ponderación racional del conflicto de intereses en juego se desprende que el principio de eficacia de los actos administrativos, no puede menguar las garantías del administrado en el ejercicio de sus derechos e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12



intereses legítimos, y en el caso presente la apariencia de buen derecho fundamentada en las concluyentes causas alegadas en las que pueda incurrir la resolución recurrida, unida al inminente perjuicio real que causaría la ejecución, hacen que resulte procedente acordar la paralización de la ejecución de la resolución recurrida. Ello, sin perjuicio de que, en su caso, se adopten las medidas cautelares o garantías que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución que deba dictarse conforme a Ley.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-12-2021 12:17:12